



**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
REUNIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2024**

**APROBACIÓN DE ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE SEPTIEMBRE 2024**

Queda aprobada por unanimidad.

**TRASLADO DE ALTAS Y BAJAS**

**Queda aprobada la siguiente adhesión a la FEMP:**

- Ayuntamiento de Cervera (Lleida) (Acuerdo de Pleno 26/01/2024)

Dicho municipio cumple con los requisitos para su adhesión a la FEMP.

**Queda aprobada la solicitud de baja a la FEMP:**

- Ayuntamiento de Revellinos (Zamora) (Acuerdo de Pleno 22/07/2024)

Dicho municipio cumple con los requisitos para solicitar su baja en la FEMP.

**NOMBRAMIENTOS**

**Quedan aprobados los siguientes nombramientos:**

** RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD**

**Vicepresidencia Primera**

BAJA

- Carles Ruiz Novelas, Ex Alcalde de Viladecans (Barcelona)

ALTA

- Mireia González Sáez. Alcaldesa de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)

** RED DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)**

**Vicepresidencia Primera**

BAJA

- Juan Carlos Abascal Candás, Ex alcalde de Ermua (Vizcaya)

ALTA

- Candelaria Testa Romero, Alcaldesa de Alcorcón (Madrid)

**Vocal**

BAJA

- Carles Ruiz Novelas, Ex Alcalde de Viladecans (Barcelona)

ALTA

- Olga Morales Segura, Alcaldesa de Viladecans (Barcelona)

 **COMISIÓN DE IGUALDAD**

**Vocal**

BAJA

- Encarna Solís, Concejala del Ayuntamiento de Cáceres

ALTA

- Marta Jordán Ordiales, Alcaldesa de Casar de Cáceres

 **COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL E INMIGRACIONES**

**Vocal**

BAJA

- María Agustina Rodríguez Martínez, Alcaldesa de Fregenal de la Sierra (Badajoz)

 **CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)**

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) es una organización creada en 1951 por alcaldes europeos que ha venido trabajando en favor de la democracia local y la contribución de ésta en la construcción europea.

La FEMP es, como enuncia el artículo 2 de sus Estatutos, la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

Con fecha de 25 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno de la FEMP acordó el nombramiento de la representación de la FEMP.

No obstante, lo anterior la representación de la FEMP en el CMRE, está regulada en el artículo 2.2. de su Reglamento que exige paridad de género, por lo que, y **debido al requerimiento que ha hecho el Secretariado del CMRE a la FEMP, exigiendo que haya paridad de género en nuestra delegación, se debe modificar la representación acordada por la FEMP en su día**, ya que, como titulares el PP propuso una representación de tres mujeres; el PSOE un hombre y una mujer; y EUDEL una mujer.

Por otra parte, **corresponde a España una Vicepresidencia (Actualmente hay 1 Presidente, 2 Copresidentes y 9 Vicepresidentes), que debemos proponer, entre los titulares.**

Como consecuencia de lo anterior, y tras el requerimiento realizado por el CMRE, que exige que haya paridad de cada género en la delegación nacional, se presenta para aprobación de la Junta de Gobierno la nueva composición de los 6 miembros que representan a la Federación Española de Municipios y Provincias en el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

Estos nombramientos propuestos deben ser ratificados por el Comité Político del CMRE en su reunión de diciembre de este año.

**Comité Político:**

1. D <sup>a</sup> María José García Pelayo Jurado. Presidenta de la FEMP y Alcaldesa de Jerez de la Frontera (Cádiz)	D <sup>a</sup> Gema Igual Ortiz. Vicepresidenta 2 <sup>a</sup> de la FEMP y Alcaldesa de Santander.
2. D. Luis Barcala Sierra. Alcalde de Alicante, Presidente de la Comisión de asuntos internacionales.	D <sup>a</sup> María José Catalá Verdet. Alcaldesa de Valencia.
3. D. José M. <sup>a</sup> García Urbano. Alcalde de Estepona (Málaga). Presidente Comisión Haciendas Locales.	D. Bruno García de León. Alcalde de Cádiz (Cádiz)
4. D <sup>a</sup> Esther Apraiz Fernández la Peña. Alcaldesa de Derio y Presidenta de EUDEL	D. Manuel Bautista Monjón. Alcalde de Móstoles (Madrid)
5. D. Carlos Martínez Mínguez. Alcalde de Soria.	D <sup>a</sup> María Eugenia Limón Bayo. Alcaldesa de San Bartolomé de la Torre (Huelva)
6. D <sup>a</sup> Inés Rey García. Vicepresidenta 1 <sup>a</sup> de la FEMP y Alcaldesa de A Coruña.	D. Rubén Alfaro Bernabé. Alcalde de Elda (Alicante)

**Buro Ejecutivo:**

**TITULAR**

- María José García Pelayo Jurado. Presidenta de la FEMP y Alcaldesa de Jerez de la Frontera (Cádiz)

**SUPLENTE**

- Luis Barcala Sierra. Alcalde de Alicante (Alicante)

**Vicepresidente del CMRE**

**ALTA**

- José M.<sup>a</sup> García Urbano. Alcalde de Estepona (Málaga)

**BAJA**

- Carlos Martínez Mínguez, Alcalde de Soria

**CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES (CPLRE)**

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) desarrolla su actividad en comisiones y de las que son los distintos miembros de las delegaciones nacionales. Las comisiones actuales son:

1. **La Comisión de Seguimiento**
2. **La Comisión de Gobernanza**
3. **La Comisión de Inclusión Social y Dignidad Humana** (antigua Comisión de Asuntos Actuales)



La FEMP tiene que designar, de entre sus miembros en la Cámara Local, 2 representantes en cada una de las Comisiones.

La Junta de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos:

#### Comité de Seguimiento

- Titular: Xavier García Albiol. Alcalde de Badalona (Barcelona)
- Suplente: José M<sup>a</sup>. Bellido Roche. Alcalde de Córdoba.
  
- Titular: Carlos Martínez Mínguez. Alcalde de Soria
- Suplente: Sara Hernández Barroso. Alcaldesa de Getafe (Madrid)

#### Comité de Gobernanza

- Titular: M<sup>a</sup>. José Catalá Verdet. Alcaldesa de Valencia.
- Suplente: José M<sup>a</sup>. García Urbano. Alcalde de Estepona (Málaga).
  
- Titular: Natalia Chueca. Muñoz. Alcaldesa de Zaragoza.
- Suplente: Conrado Escobar Las Heras. Alcalde de Logroño (La Rioja)

#### **Por parte del Grupo Socialista se solicita que conste en acta lo siguiente:**

*\* A efectos de que conste en el acta de la Junta de Gobierno de la FEMP, reiteramos la propuesta original del Grupo Socialista en la FEMP de defender la representación histórica de EUDEL en un puesto del CPLRE que debería de formar parte además de este Comité.*

*El Grupo Socialista reitera la propuesta de defender la representación histórica de EUDEL en un puesto del CPLRE que debería de formar parte además de este Comité*

#### Comité de inclusión social y dignidad humana (Antes de Asuntos Generales)

- Titular: María José García-Pelayo Jurado, Presidenta de la FEMP y Alcaldesa de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Suplente: Luis Barcala Sierra, Alcalde de Alicante.
  
- Titular: Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde de Fuenlabrada (Madrid)
- Suplente: Gemma Álvarez Delgado, Alcaldesa de Lena (Asturias)

#### **COMITÉ DIRECTOR DEL II PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2023-2027)**

El Real Decreto 709/2024, de 23 de julio, por el que se crean y regulan los órganos de coordinación, seguimiento y participación del II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027) establece la creación, entre otros, de un Comité de Dirección que velará por la ejecución del Plan de manera coordinada y participativa, y que,

además, podrá proponer la adopción de medidas de corrección y, en su caso, las actualizaciones necesarias para la mejora del cumplimiento de los objetivos de este.

En su composición, además de una presidencia y una vicepresidencia, el Comité de Dirección contará con un total 32 vocalías, reservándose **dos vocalías para la FEMP**

#### ALTA

##### Titulares:

- Jose Mazarías Pérez, Alcalde de Segovia
- Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde de Fuenlabrada (Madrid)

#### CONSEJO NACIONAL DEL CLIMA

Con fecha de 10 de julio de 2014 se publicó en el BOE el Real Decreto 415/2014, de 6 de junio, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Nacional del Clima (CNC). En virtud de lo cual, la OECC nos solicita que se remitan los nombres de tres vocales y tres suplentes que le corresponde designar a la FEMP, conforme al mencionado Real Decreto.

La Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión de 22 de abril de 2024, ya designó a los representantes titulares, de la FEMP:

- José Luis Sanz. Alcalde de Sevilla. Presidente de la RECC.
- Patricia Cavada, Alcaldesa de San Fernando (Cádiz)
- Manuel Reyes. Alcalde de Castelldefels (Barcelona). Vicepresidente 2º de la RECC

Se acuerda el siguiente nombramiento:

#### ALTA

##### Suplentes:

- Javier Ruiz Arana, Alcalde de Rota y Vicepresidente 1º de la Red Española de Ciudades por el Clima

#### COMITÉ ESPAÑOL PROGRAMA MAB UNESCO

Red Española de Reservas de la Biosfera está integrada por el conjunto de las reservas de la biosfera (RB) españolas que están designadas por la UNESCO. En 2021 alcanzó el número de 53. Las RB españolas están distribuidas por 16 de las 17 comunidades autónomas y cuatro de ellas son transfronterizas, tres con Portugal y una intercontinental con Marruecos.

**El Comité Español del Programa MaB de la UNESCO es un órgano colegiado interministerial de naturaleza consultiva.** Tiene adscritos dos Consejos asesores: Consejo de Gestores de Reservas de la Biosfera y Consejo Científico. **En su composición están representados varios departamentos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas que tienen Reservas de la Biosfera en su territorio, los gestores de las Reservas de la Biosfera, representantes del sector científico y otros tipos de agentes sociales.**

El Consejo de Gestores de la Red de Reservas de Biosfera Españolas se constituye como un órgano técnico de asesoramiento al Comité Español del MaB. Está compuesto por un representante técnico de cada Reserva de la Biosfera española.

El Consejo Científico se constituye como un órgano científico de asesoramiento al Comité Español del MaB. Está compuesto por 22 científicos de universidades o centros de investigación.

El OAPN cuenta con la Secretaría del Programa MaB en España, que se encarga de la coordinación y dinamización de la Red Española de Reservas de la Biosfera y de la Secretaría del Comité Español del Programa MaB y de sus órganos asesores.

**La FEMP cuenta en este organismo con un representante como Titular.**

#### ALTA

##### Titular:

- Maria del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa de Almería

#### **CONSEJO DE COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**

El Consejo de Cooperación Bibliotecaria (CCB) es el órgano que canaliza la cooperación bibliotecaria entre las administraciones públicas. Se trata de un órgano colegiado de composición interadministrativa, dependiente del Ministerio de Cultura.

La norma que regula la composición, funciones, organización y funcionamiento del CCB es el Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecario. En su artículo 2 define la composición y establece, en su apartado c) que, en representación de las Administración Local, la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación designará tres miembros.

#### ALTA

##### Titular:

- Francisco Domenech Martínez, Alcalde de Huete (Cuenca)

#### **CONSEJO DE COOPERACIÓN ARCHIVÍSTICA**

El Consejo de Cooperación Archivística es el órgano colegiado de cooperación entre las administraciones públicas en materia de archivos, según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre.

En su artículo 5.4 define la composición y establece, en su apartado c) que, en representación de las Administración Local, la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación designará tres miembros.

#### ALTA

##### Titular:

- Nava Castro Domínguez, Alcaldesa de Puentearreas (Pontevedra)

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES**

En el mes de abril de 2021, la RECI firmó un Convenio con Red.es, gracias al cual se financia su Oficina Técnica. El contrato firmado en septiembre de 2022 entre Red.es y la citada Oficina, extingue esta relación al finalizar el mes de septiembre de 2024.

La Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), se fundó como Red independiente el 27 de junio de 2012 en Valladolid y se inscribió en el Registro de asociaciones con su propia identidad jurídica. No obstante, en octubre de 2023 tuvo lugar la última Asamblea de la RECI en la que se acordó su disolución como asociación con identidad jurídica propia, así como solicitar a la Junta de Gobierno de la FEMP la creación de la Red Española de Ciudades Inteligentes como Red de la FEMP.

La Junta de Gobierno de la FEMP, en reunión celebrada en diciembre de 2023, aprobó la creación de esta Red en su seno.

Por tanto, la FEMP, asumiendo los compromisos previos de la RECI, debía aprobar la renovación de los miembros del Comité de Seguimiento del citado Convenio, y que Red.es reclama. Hasta septiembre de 2023 asumían esta responsabilidad los entonces Presidente y Vicepresidente de la RECI.

Así en la Junta de Gobierno del pasado mes de Julio se aprobó el nombramiento de los entonces Presidente y Vicepresidente 1º de la RECI.

El Vicepresidente 1º de la RECI, recientemente ha sido nombrado Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana del Gobierno vasco, por lo que ha cesado como Alcalde del Ayuntamiento de Ermua y, por tanto, como Vicepresidente 1º de RECI.

Por tanto, se propone el nombramiento para este Comité de Seguimiento a la nueva Vicepresidente/a 1º de la RECI

**ALTA**

Candelaria Testa Romero. Alcaldesa de Alcorcón (Madrid) Vicepresidenta 1ª de RECI.

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA MEDICIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES ESPAÑOLES Y EL ACCESO A BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN**

El objeto del mencionado protocolo es “establecer los mecanismos de colaboración entre

Red.es y la FEMP, a través de la RECI, para cooperar en el desarrollo de iniciativas para la generación de conocimiento, su compartición y difusión y formación, incluidas la información de bases de datos y plataformas online avanzadas, que redunden en el beneficio de las ciudades y territorios inteligentes, a través de iniciativas impulsadas por ambas partes para atender necesidades que identifiquen en este ámbito”, por lo que se entiende necesaria la presencia de la Presidencia de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), el Comité de Seguimiento de dicho Protocolo.

Según su cláusula tercera, La Comisión de Seguimiento “estará formada por un representante designado por Red.es, y un representante designado por la FEMP”.

#### ALTA

- José de la Uz Pardos, Alcalde de la Rozas de Madrid. Presidente de RECI

### **INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES FEMP EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (NGEU)**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las actuaciones que está desarrollando la FEMP respecto de los NEXT GENERATION EU.

Como todos los meses la información se articula en los siguientes puntos:

1. Novedades y convocatorias y resoluciones (FNGEU y MFP 2021-2027)
2. Página web Fondos Europeos. <https://femp-fondoseuropa.es/>
3. Proyectos FEMP FNGEU
4. Áreas/Subdirecciones participantes:
  - a) Jurídico y Contratación
  - b) Económico
  - c) Formación y Jornadas Informativas
  - d) Recursos Humanos
  - e) Comunicación
5. Reuniones
6. Plan de Medidas Antifraude FEMP
7. Agenda 2030

### **INFORMACIÓN SOBRE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la actividad generada por la Central de Contratación de la FEMP, informando de los datos más relevantes de la misma.

- Evolución sobre entidades adheridas un total de 2.242 entidades adheridas. 152 Adhesiones este año 2024.
- Evolución Contratos Basados adjudicados: 4.457 Contratos firmados, 1.050 este año 2024.

- Consultas Atendidas: Se han atendido 17.900 consultas. 2.620 consultas atendidas este año.

**ACUERDOS MARCO EN VIGOR (8)**

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRÓRROGABLE	OBSERVACIONES
<b>Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico</b>	21-10-2025	UTE Vialine-ITM Y CGI	SI (1 año)	PRORROGADO
<b>Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva</b>	21-10-2025	SCI, MCG, CGI	SI (1 año)	PRORROGADO
<b>Servicio de mediación de riesgos y seguros.</b>	19-04-2026	Willis Towers Watson UTE Marsh-Deasterra Aon Gil y Carvajal		FORMALIZADO EL 19 DE ABRIL de 2024
<b>Pólizas de seguros</b>	Prorrogado	MGS, Seguros Bilbao, Allianz, Zurich, AIG, National Nederlanden, Markel	NO	Prorrogado hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco
<b>Suministro de electricidad en alta y baja tensión</b>	Prorrogado hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco	IBERDROLA	NO	EN LICITACIÓN EL NUEVO ACUERDO MARCO POR UN VALOR ESTIMADO DE 949 M€
<b>Suministro de gas natural</b>	15-09-2025	NATURGY ENDESA	SI	Formalizado el 15 de septiembre de 2024. Amplía la capacidad de suministro a plantas satélite.
<b>Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a extranjeros no residentes.</b>	17-11-2025	NIVI CREDIT SRL	SI (2 años)	PRORROGABLE 1 año más.
<b>Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador</b>	05-06-2025	CGI	SI (3años)	Formalizado el 5 de Junio de 2024

**ACUERDOS MARCO EN LICITACIÓN**

ACUERDO MARCO	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Suministro de electricidad en alta y baja tensión</b>	En fase de apertura de ofertas. Revisando documentación	En fase de formalización. Se retrasa la formalización a partir del 16 de octubre para poder tener los datos de las revisiones de precios aplicables. Los lotes de Península, Baleares y Canarias se han adjudicado a Endesa, Iberdrola y Naturgy, y los Ceuta y Melilla a Iberdrola y Naturgy
<b>Pólizas de seguro</b>	En fase de valoración	La licitación se amplía de 8 lotes a 12 incorporando nuevas tipologías de seguros. Finalizado el periodo de presentación de ofertas se han cubierto todos los lotes, participando un total de 15 aseguradoras, y teniendo lotes con hasta 5 ofertas. La adjudicación de cada lote recaerá en hasta un máximo de 3 empresas, siempre y cuando superen un mínimo de puntuación.

- **Nuevos Acuerdos Marcos para licitar en 2024**
  - Renting vehículo eléctrico
  - Renting equipos informáticos
  - Asistencia para la preparación y emisión de certificados de ahorro energético (CAES)

**CONVENIOS**

Quedan aprobados los siguientes convenios:

- **ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LAS FUTURAS ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EDINT (ESPACIO DE DATOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS INTELIGENTES)**

EDINT es un proyecto para la creación del Espacios de Datos para las Infraestructuras Urbanas Inteligentes que integrará y pondrá en valor los datos generados por las empresas y las entidades locales, y que será posible gracias a la ayuda que debe recibir la FEMP a través de un Real Decreto que regulará la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la unión europea-next generation-eu.

Dado que la concesión de la ayuda exigirá al beneficiario (la FEMP) asegurar la continuidad de la prestación del servicio disponible y accesible hasta dos años desde la presentación de la última justificación, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se precisa que las Entidades Locales colaboren en la financiación del proyecto desde su origen hasta el período anteriormente citado.

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto establecer las bases que harán posible el desarrollo y la financiación de EDINT, por parte de la Entidad Local seleccionada

para el proyecto.

Cuenta con los informes favorables de los servicios económico y jurídico de la FEMP.

- **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FEMP CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ITALIANA AICCRE**

El presente **memorandum de entendimiento entre la FEMP y la Asociación de municipios italiana AICCRE**, tiene como objetivo promover el logro de los siguientes objetivos:

- Reforzar la representación y la protección de las autoridades locales italianas y españolas: a través de la cooperación, las dos asociaciones tienen como objetivo mejorar la capacidad de las autoridades locales para representar eficazmente sus intereses tanto a nivel nacional como internacional, mediante el apoyo en la gestión de los retos comunes y la mejora de la gobernanza local.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los municipios italianos y españoles: mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas, los municipios pueden aprender unos de otros e implementar soluciones innovadoras a los desafíos locales. Esto puede conducir a una mejora en las políticas públicas y los servicios ofrecidos a los ciudadanos.
- Fomentar la cooperación en el Mediterráneo a través de iniciativas conjuntas: la cooperación regional es la clave para abordar cuestiones comunes como el desarrollo sostenible, el medio ambiente y la gestión de los recursos. Las iniciativas conjuntas pueden incluir proyectos de desarrollo económico, programas culturales y ambientales, así como la promoción del turismo sostenible.
- Pacto por las Islas: las regiones insulares tienen características geográficas, económicas, demográficas y sociales específicas, que plantean retos únicos en la aplicación de las políticas europeas. Con la excepción de una resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 7 de junio de 2022, anunciada por un estudio de 2021, la insularidad ha sido ignorada en gran medida del discurso político de la UE en los últimos cinco años.

***El presente Acuerdo no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.***

- **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ITU) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Con fecha 5 de agosto de 2024, se recibió una propuesta oficial desde la ITU, que es el organismo encargado de las Telecomunicaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para firmar un acuerdo de cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco de alto nivel, siendo el principal objetivo avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) a través del desarrollo de ciudades inteligentes sostenibles y la mejora del

rendimiento medioambiental de las tecnologías emergentes. Avanzar en la transformación digital de las ciudades y comunidades centradas en las personas y promover la adopción y el uso de las normas de la UIT.

***El presente Acuerdo no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.***

- **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE INTELLIGENT COMMUNITY FORUM Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS 2024-2025**

El Foro de Comunidades Inteligentes (ICF) es una red en la que participan ciudades, asociaciones y empresas, sin fines de lucro y que promueven servicios de investigación, capacitación, certificación, membresía y consultoría. Su misión es ayudar a las comunidades a construir economías innovadoras, inclusivas y prósperas y cultivar fuertes conexiones sociales y culturas ricas y significativas.

El Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) aprobó la firma de un acuerdo con esta asociación que tiene por objeto establecer una colaboración durante 12 meses, con un enfoque específico en la “2024 ICF Global Summit” que se celebrará el 3 y 4 de noviembre de 2024 en Barcelona y el “2025 Top7 Conference and Announcement” que tendrá lugar en fechas por determinar en junio de 2025 en Las Rozas de Madrid, España.

***El presente Acuerdo no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.***

- **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UNA ASOCIACIÓN ENTRE OPEN & AGILE SMART CITIES & COMMUNITIES (OASC), BÉLGICA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA de Municipios y Provincias**

Open & Agile Smart Cities & Communities (OASC) está registrada como una asociación nacional sin fines de lucro según la legislación belga. La red ayuda a ciudades de todo el mundo en su desarrollo digital a través de diversas herramientas y servicios, como los Mecanismos Mínimos de Interoperabilidad (MIM), que facilitan el intercambio y la reutilización sin fisuras de soluciones digitales basadas en datos gracias a estándares abiertos y API.

Desde esta Asociación se ha propuesto a la Presidencia de la Red Española de Ciudades Inteligentes, de la FEMP, la firma de un Convenio que permita a las partes compartir información y establecer sinergias para construir comunidad a través de la participación mutua en eventos y reuniones, compartir conocimiento sobre (Digital Twins, Gestión de Datos, Interoperabilidad, Turismo, Energía y Digitalización, Brecha Digital, Territorios Inteligentes, Blockchain y DLT, Metamodelo de Territorio Inteligente, Medio Ambiente, Small Cells, IA, etc.) e investigar oportunidades de cooperación financiada a través de proyectos.

***El presente Acuerdo no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.***

- **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA CONCESIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL MÁSTER PROPIO EN AGENTE PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: FUNDAMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS POLÍTICAS EFECTIVAS EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO**

Con fecha de 2 de septiembre de 2022 se firmó un Acuerdo Marco entre la Universidad de Murcia y la FEMP para el establecimiento de un espacio de colaboración que se desarrollaría a través de la formalización de convenios específicos.

Como primer convenio se plantea la **concesión a los beneficiarios de la FEMP de condiciones especiales de participación en el Máster propio en agente para la igualdad entre mujeres y hombres: fundamentos y herramientas para las políticas efectivas en el ámbito público y privado de la Universidad de Murcia.**

En este sentido, se establecen diez becas de hasta el 45% de la matrícula en este Máster para los municipios menores de 100.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y otras agrupaciones municipales; así como 16 becas de un 10% de la matrícula del curso para el resto de las Entidades Locales.

***El presente Convenio no representará ningún compromiso económico y financiero para las partes.***

## **REDES TERRITORIALES Y SECCIONES**

**Se aprueban los acuerdos adoptados en los diferentes Órganos de Gobierno de las Redes y Secciones de la FEMP.**

- **Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible**

El Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible celebró su primera sesión ordinaria presencial el pasado 16 de octubre de 2024, en Madrid.

En virtud de las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la IV Asamblea del 5 de julio de 2024, los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Red deben ser ratificados por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Estos acuerdos fueron:

- Aprobación de las solicitudes de Socios Observadores de la Red.
- Aprobación de propuesta para acoger V Asamblea de la Red. Vitoria
- Aprobación de los lugares de celebración de Jornadas y cursos.

- **Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades por el Clima.**

El artículo 47 a) de las Normas de Funcionamiento y Organización de las Redes establece que las cuotas anuales serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP, tras la propuesta al efecto realizada por el Consejo de Gobierno de la Red/Sección, que determinará sus cuantías en función de una cantidad fija por habitante y año del territorio correspondiente a cada socio titular.

El Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades por el Clima, en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2024, informó favorablemente las cuotas anuales para el año 2025 que se mantienen en las cantidades de años anteriores:

Población	Cuota
Menor de 5.000 habitantes	100 euros/año
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	200 euros/año
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	300 euros/año
Mayor de 50.000 habitantes	700 euros/año

- **Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)**

El artículo 47 a) de las Normas de Funcionamiento y Organización de las Redes establece que las cuotas anuales serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP, tras la propuesta al efecto realizada por el Consejo de Gobierno de la Red/Sección, que determinará sus cuantías en función de una cantidad fija por habitante y año del territorio correspondiente a cada socio titular.

El Consejo de Gobierno de la RECS, en su reunión celebrada en Madrid el 30 de septiembre de 2024, informó favorablemente las cuotas anuales para el año 2025, que mantienen el mismo importe que en ejercicios anteriores:

Población	Cuota
Menor de 2.500 habitantes	100 €
Entre 2.501 y 5.000 habitantes	150 €
Entre 5.001 y 15.000 habitantes	500 €
Entre 15.001 y 50.000 habitantes	1.000 €
Entre 50.001 y 150.000 habitantes	2.000 €
Mayor de 150.001 habitantes	3.000 €

- **RED DE CIUDADES SALUDABLES: Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales 2024, en el marco del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP, para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.**

El Acuerdo de colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Sanidad, suscrito el 3 de julio de 2024, establece el importe total del Acuerdo en **2.400.000 euros**, de los que el Ministerio aporta **1.440.000 euros**, lo que supone el 60% del total, y la FEMP y las

Entidades Locales socias de la sección de la FEMP, la Red Española de Ciudades Saludables, aportan **960.000 euros**, que suponen el 40% del total.

La distribución presupuestaria por líneas de acción en lo relativo a la Convocatoria de Ayudas para Entidades Locales ha sido la siguiente:

**Línea I:**

- Destinada a las Entidades Locales integradas en la RECS, ejecutoras de actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades dentro de las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
- El importe de esta Línea asciende a **1.126.667 euros**, de los que el **Ministerio** aporta **676.000 euros**, lo que supone el 60% del total y las **EELL** aportarán **450.667 euros**, lo que supone el 40% del total.

**Línea II:**

- Destinada a los Ayuntamientos españoles que se adhieran a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, así como para aquellos que habiéndose adherido continúan avanzando en los diferentes grados de implantación local.
- El importe de esta Línea asciende a **993.333 euros**, de los que el **Ministerio** aporta **596.000 euros**, lo que supone el 60% del total y las **EELL** aportarán **397.333 euros**, lo que supone el 40% del total.

Una vez realizado el proceso de recepción, valoración y subsanación de los proyectos presentados en el marco de la Convocatoria de Ayudas, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión del pasado día 26 de septiembre de 2024 acordó la propuesta de adjudicación de ayudas a Entidades Locales que se acompaña como Anexo, ratificada por el Consejo de Gobierno de la RECS de 30 de septiembre de 2024, acordándose su traslado a la Junta de Gobierno de la FEMP y, por la cual, dada la posibilidad de remanente producida, se decidió otorgar a todas las actuaciones aprobadas una ayuda de hasta un máximo de un 60% del coste total de las actuaciones presentadas (salvo excepciones establecidas en las bases de la Convocatoria). Una vez agotada toda la capacidad de financiación, resultaría un remanente mínimo de 141.111,66€ que se trasladaría, según se estipula en el Acuerdo regulador, a las actividades recogidas en el Epígrafe II del mismo.

**RESUMEN FINANCIERO:**

**LÍNEA A (201):**

Total costes de los proyectos: **1.615.334,09€**

Total ayudas solicitadas: **963.297,06€**

**LÍNEA B (B1 = 15; B2 = 53 y B3 = 20): 88**

Total costes de los proyectos: **281.598,8€**

Total ayudas solicitadas: **25.893€ + 91.868,69€ + 49.829,59€ = 167.591,28€**

Total excedente a repartir: **428.408,72€**

REMANENTE MÍNIMO DEL EXCEDENTE FINAL: **141.111,66€**

Se aprueban las siguientes altas y bajas en diferentes Redes y Secciones de la FEMP:

- **Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

Entidad Local	Fecha Acuerdo Plenario	Provincia	Habitantes
Ayuntamiento de Narros de Saldueña	31/03/2024	Ávila	111
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	20/09/2024	Burgos	35.639
Ayuntamiento de Hornachuelos	26/09/2024	Córdoba	4415
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos	27/04/2023	Huelva	2953
Ayuntamiento de Barrax	04/10/2024	Albacete	1849
Ayuntamiento de Moforte del Cid	25/07/2024	Alicante	8777
Ayuntamiento de Berrocal	27/09/2024	Huelva	296
Ayuntamiento de Bonares	25/07/2024	Huelva	6101

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 696**

**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(2)</sup>: 32.226.928**

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

(2) Datos Padrón 2023, INE: Población total: 48.446.594 habitantes.

- **Altas en la Red Española de Ciudades Saludables**

Entidad Local	Provincia	Nº Habitantes <sup>(1)</sup>
Ayuntamiento de Puerto Real (Aprobado Acuerdo Pleno 26/09/2024)	Cádiz	42.069
Ayuntamiento de Alfarrasí (Aprobado Acuerdo Pleno 27/09/2024)	València/Valencia	1.183

**NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 533**

**NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS <sup>(1)</sup>: 28.921.422<sup>(1)</sup>**

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2023, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.

- **Altas en la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)**

- Ajuntament de La Vila Joiosa: *Aprobado en Pleno el 12 de septiembre de 2024*
- Ayuntamiento de Cortes de Arenoso: *Aprobado en Pleno el 18 de septiembre de 2024*
- Diputación Provincial de Palencia: *Aprobado en pleno el 26 de septiembre de 2024*

## HACIENDAS LOCALES Y FINANCIACIÓN

- **Propuesta de enmienda de la FEMP al Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de asistencia mutua y de recaudación, y otras normas tributarias**

Se informa a la Junta de Gobierno.

Se encuentra en trámite de audiencia e información pública a que se refiere el apartado 6 del artículo 26 de la Ley 50/1997, del Gobierno, el **Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de asistencia mutua y de recaudación, y otras normas tributarias**, cuyo órgano proponente es la Dirección General de Tributos.

La fecha de finalización para la presentación de observaciones era el día 9 de octubre de 2024.

En el apartado 12 de la Resolución número 6 aprobada en el XIII Pleno de la FEMP se contempla la necesidad de revisar el concepto de extraterritorialidad para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público locales.

En cumplimiento de lo anterior, se ha remitido al trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley citado la propuesta de enmienda tradicional de esta Federación relativa a las actuaciones de embargo en la recaudación ejecutiva local y la extraterritorialidad en el cobro de deudas (*Anexo I*).

### **Propuesta relativa a las actuaciones de embargo en la recaudación ejecutiva local y la extraterritorialidad en el cobro de deudas**

Se propone la siguiente modificación normativa en relación con las actuaciones de embargo en la recaudación ejecutiva local y la extraterritorialidad en el cobro de deudas.

#### **Nueva disposición derogatoria y nuevo apartado al Artículo 1. Modificación de la Ley General Tributaria**

**De adición.**

Se añade una **nueva disposición derogatoria** con la siguiente redacción:

**Derogación expresa del art 8.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la siguiente redacción:**

***“A la entrada en vigor de esta Ley, queda derogado el apartado tercero del art. 8 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”***

Se añade un **nuevo apartado al Artículo 1. Modificación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**, con la siguiente redacción:

**Se modifica el artículo 5. La Administración Tributaria, en el sentido de añadir un nuevo apartado, 6, redactado de la siguiente forma:**

***“6. Las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva, que lleven a cabo las respectivas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y en relación con tributos e ingresos de derecho público propios de éstas, surtirán plenos efectos en todo el territorio nacional, pudiéndose practicar el embargo de bienes y derechos de los deudores, de conformidad con el orden de prelación establecido, y en cuantía suficiente para cubrir las deudas en vía ejecutiva, independientemente del territorio donde dichos bienes o derechos se hallen situados.”***

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Se aprueba la siguiente Declaración:

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**25 de noviembre de 2024**

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo una lacra global que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

Los ayuntamientos, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar esta lacra social.

Por ello, hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.

Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PADRÓN ONLINE**

En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE), el pasado 26 de septiembre se celebró una sesión informativa dirigida a los responsables del Padrón de Habitantes de municipios de más de 20.000 habitantes para presentar el proyecto "PADRON ONLINE".

Este proyecto busca modernizar el actual sistema de padrón continuo mediante la implementación de un nuevo modelo de datos y sistemas de intercambio de información. Se basa en dos elementos clave: una gestión independiente de la información de territorio y el intercambio de información de variaciones sobre empadronamiento en tiempo real.

La primera fase del proyecto “PADRÓN ONLINE” (la adaptación de la información sobre el territorio) cuenta con la financiación establecida en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). El importe máximo de estas subvenciones asciende a algo más de 64 millones de euros y las entidades locales beneficiarias de la subvención son las Diputaciones provinciales, las Diputaciones forales, los Cabildos y los Consejos insulares, así como las Comunidades Autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial.

La sesión se celebró en formato semipresencial contando con 660 participantes.

## **INFORMACIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES FEMP PARA EL MES DE NOVIEMBRE**

Se informa a la Junta de Gobierno de las actividades en las que participará la FEMP el próximo mes.

### **INTERNACIONAL**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de diferentes cuestiones en materia Internacional, informando de los aspectos más relevantes de cada reunión.

- **Participación FEMP en la Cumbre sobre el Futuro de Naciones Unidas- 20-24 de septiembre de 2024**

Del 20 al 24 de septiembre de 2024 se celebró, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, la Cumbre sobre el Futuro, reuniendo a los líderes mundiales para forjar un nuevo consenso internacional a fin de mejorar el presente y salvaguardar el futuro.

En el marco del desarrollo de la Cumbre del Futuro, los gobiernos locales y regionales, liderados por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), celebraron la Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales el jueves 19 de septiembre de 2024, con el objetivo de fortalecer la participación de los gobiernos locales y regionales en la Cumbre y presentar sus resultados del Grupo Asesor del Secretario General de las Naciones

Unidas sobre Gobiernos Locales y Regionales, y aumentar el compromiso político de estos gobiernos en relación con los resultados de la Cumbre del Futuro.

El mensaje de esta sesión apoya la Agenda Común del Secretario General de la ONU sobre estrategias multilaterales conectadas, que refuerzan el papel central de las Naciones Unidas dentro del sistema, asegurando una base sólida y adecuada con la participación activa de líderes globales, locales y regionales.

La FEMP estuvo presente en este importante Foro representada por el Alcalde de Alicante, y Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales, Luis Barcala Sierra. También participó el alcalde de Soria, vicepresidente de la misma Comisión.

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la declaración del Pacto sobre el Futuro.

- **Fondo Emergencias para canalizar en el marco del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**

La FEMP está adherida al Convenio (2023-2026) para la actuación conjunta y coordinada en materia de Acción Humanitaria entre la AECID y la Cooperación Descentralizada, cuyo objeto es “regular la coordinación de las partes firmantes - AECID, CCAA y FEMP - en materia de acción humanitaria”. Los compromisos de aportaciones mínimas y máximas por cada parte firmante se fijan en la siguiente horquilla:

AECID: 1.500.000 € - 2.500.000 €  
CCAA: 75.000 € - 150.000 €  
FEMP: 5.000 € - 150.000 €

En el caso de la FEMP la aportación variará anualmente al ser el resultado de las contribuciones realizadas por los Entes Locales durante la vigencia del presente convenio.

Con objeto de canalizar a partir de 2025 los fondos de EELL, y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la firma del Convenio, en la última reunión de la Comisión de Cooperación para el desarrollo, celebrada el 2 de octubre de 2024, se acordó iniciar el procedimiento de canalización con una primera comunicación a los socios de la FEMP informando de la puesta en marcha de este fondo, de carácter voluntario.

La participación de las EELL en este fondo común de FEMP, AECID y CCAA se haría mediante una solicitud de adhesión al Fondo firmada por el alcalde-presidente de la entidad local indicando la aportación al mismo.

- **Agenda de Convocatorias Internacionales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la previsión de agenda internacional para los próximos meses del año en curso.

**Noviembre 2024**

4-8	Foro Urbano Mundial ONU-HABITAT El Cairo (Egipto)
5 - 7	Retiro del CMRE Barcelona
11-22	COP29 ONU Bakú, Azerbaiyán
20 - 21	163º Pleno Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)
26	Comisión CIVEX del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)
27	Comisión NAT del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)
26-28	Cumbre de Mujeres por el Mediterraneo. Palermo. Italia
15-30	Días Europeos de la Solidaridad

**Diciembre 2024**

6	Comisión SEDEC del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)
9-10	Comité Político CMRE. Karlsruhe (Alemania)
10	Comisión ENVE del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)
11	Comisión ECON del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)
12	Comisión COTER del Comité de las Regiones CdR Bruselas (Bélgica)

**PROPUESTA DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO “45 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FEMP”**

Con motivo de la conmemoración, en el año 2026, de los 45 años desde la constitución de la FEMP, y de acuerdo con lo acordado en la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2024, se procede a la constitución del grupo de trabajo “45 Aniversario de la constitución de la FEMP” para la preparación de los actos conmemorativos, con la siguiente composición:

- **Presidente:**
  - Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda, Secretario General FEMP
- **Miembros:**
  - Francisco Díaz Latorre, Director General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial FEMP
  - Jaime Carnicero de la Cámara, Director General de Organización y Recursos FEMP
  - Cristina Montalvá Medina, Directora General de Igualdad y Políticas Locales FEMP
  - Álvaro Mateos López, Director General de Comunicación FEMP
  - Carlos Daniel Casares Díaz, Director General Adscrito a la Vicepresidencia Primera FEMP
  - Un Vocal por cada Grupo Político de la Junta de Gobierno designado por ellos.
- **Secretaría:**
  - Dña. Fátima Núñez Valentín, Jefa del Área de Relaciones Institucionales FEMP

## VARIOS

Se aprueban por unanimidad las siguientes Declaraciones

**DECLARACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOLICITANDO LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE FORMA SIMULTANEA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA DE ACUERDO CON LAS PREMISAS APROBADAS POR EL XIII PLENO DE LA FEMP**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como institución que da voz a todas las Entidades Locales de España, y tal como resolvió en su XIII Pleno quiere exponer lo siguiente:

1.- Que el principio de cogobernanza debe presidir el marco de relaciones entre los diferentes niveles de gobierno e inspirar el funcionamiento de la organización territorial del Estado para canalizar la gobernanza a todos los niveles de las administraciones públicas, así como para establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación, no de subordinación, en su implementación entre dichas administraciones. Así, la FEMP propone al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar **instrumentos de colaboración y cooperación** con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando **la participación de la FEMP** en el **Consejo de Política Fiscal y Financiera** y en las **Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho**, tal y como se ha producido con la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Que, como paso previo para la reforma del sistema de financiación de las Entidades locales, es necesario **delimitar de forma precisa el marco institucional y competencial de las Entidades Locales**. Sólo así se podrá abordar la reforma del sistema de financiación local y su adecuación al marco competencial definido. Se debe definir asimismo el papel que deben ocupar los Gobiernos Locales dentro de la organización territorial del Estado, así como su régimen de organización y función pública, además del marco competencial y la correspondiente financiación.

En este marco, resulta necesario actualizar tanto la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** como la **Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**. Parte fundamental de esa actualización la constituye la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

3.- En relación con las Comunidades Autónomas, se reclamará el establecimiento de un principio básico de lealtad institucional en virtud del cual las leyes o actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal o generen gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezcan los mecanismos de financiación correspondientes. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales reconocido en el artículo 142 de la

Constitución, se debe desarrollar un modelo de participación de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas y mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Por otro lado, se debería dotar de carácter afectado a fines locales la Participación en Tributos del Estado que las Comunidades Autonómicas Uniprovinciales perciben como Diputaciones Provinciales. En este marco, se hace imprescindible, además, que todos los fondos del Estado, tales como los Fondos que provengan del presupuesto de la Unión Europea, cuyos destinatarios sean las Entidades Locales se canalicen directamente sin la intermediación de las Comunidades Autónomas.

Finalmente, los Gobiernos Locales no pueden ser recaudadores de determinados tributos autonómicos, actuando como sujetos pasivos, como por ejemplo en el impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos o mediante el establecimiento de tasas obligatorias, caso de la tasa de gestión de residuos urbanos; como tampoco, del canon de aguas, cuya gestión soportan las Entidades Locales.

**4.- Que el sistema de financiación local debería formar parte de un modelo coherente de financiación del conjunto del Sector Público** que permita distribuir adecuadamente los recursos entre los distintos niveles de gobierno de acuerdo con la tipología de sus competencias. Para el cumplimiento efectivo del principio de suficiencia financiera se deberá mejorar el sistema de financiación de las Entidades Locales y el sistema tributario local.

**La reforma de la financiación local**, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los **principios generales de lealtad institucional, transparencia, autonomía, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional.**

Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, partiendo de las propuestas ya contenidas en los trabajos desarrollados por la FEMP con el Gobierno en 2019 en el Grupo de trabajo “técnico” del Ministerio Hacienda-FEMP” para el estudio y análisis de la aplicación de la regla de gasto en la administración local, la FEMP propondrá, tras la suspensión de la aplicación de cláusula de salvaguardia durante los años 2020 a 2023, flexibilizar la **Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, de manera que la política presupuestaria de las Entidades locales se oriente a la consecución de una sólida situación de equilibrio presupuestario, y a la contención de los niveles de endeudamiento sin que se limite la autonomía de gasto de los Gobiernos locales.

**5.-** Desde que se aprobó la última reforma de la financiación local en el año 2002, han transcurrido más de veinte años en los que no se ha dado respuesta a los problemas que quedaron sin resolver en aquella reforma, como tampoco a las disfuncionalidades y limitaciones que ha evidenciado la legislación vigente. Es preciso, por consiguiente, **instar al Gobierno a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de financiación partiendo de las siguientes premisas:**

- Exigir que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “estatu quo” jurídico y de financiación de las Entidades locales sea previamente informada, debatida y resuelta en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto. Para lo cual se establecerán fórmulas que permitan concretar y garantizar en las modificaciones legislativas la **lealtad institucional con los entes locales**, tanto en lo que afecte a sus gastos como a sus ingresos.

- Incorporar una **cláusula de garantía** que establezca la obligatoriedad de exigir una memoria que valore los costes y la previsión de los recursos que deberían asignarse por parte de la Administración cedente en cualquier proyecto o disposición de Ley que imponga competencias que supongan un gasto directo o indirecto para las Entidades Locales.
- Revisar el sistema de financiación cada cinco años.
- Reformar el modelo de **Participación en los Tributos del Estado** a fin de superar las actuales disfunciones para lo cual deberá referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria.

Además, deberá contemplarse la **participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado** tal y como sucede en las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

- Establecer e impulsar los mecanismos y procedimientos, que hagan efectivo el pago de las **deudas que las Comunidades Autónomas** tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.
- Mantener las **figuras tributarias locales**, pero revisando las mismas para solventar los problemas que se vienen detectando en su aplicación, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos, adaptándolas a la realidad sobre la que pivotan.
- Ampliar la **autonomía** de las Entidades Locales en la determinación de los tributos y revisión de los beneficios fiscales, así como ampliar la participación, cooperación y colaboración tributaria con el Estado y Comunidades Autónomas, bien mediante la fórmula de convenios o establecimiento de órganos formales de interlocución.
- Reformular el **régimen tributario de la ocupación del dominio público local que realizan las empresas de suministros tales como las empresas de gas y electricidad y en especial las empresas del sector de las telecomunicaciones** de manera que los ayuntamientos perciban los ingresos que les compensen en proporción a la utilidad o beneficios proporcionados al aprovechamiento del dominio público local que realizan las empresas de telefonía móvil y fija y resto de servicio de comunicaciones. Analizar el avance de los nuevos sistemas de comunicaciones móviles, tales como el 5G, que exigen del dominio público local su uso intensivo y global.
- Revisar los **beneficios fiscales** actualmente aplicables y los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación. Asimismo, se deberá asegurar la compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.

- Analizar la viabilidad de la sustitución del Valor catastral por **valor de referencia** en los impuestos locales.
- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la **recaudación ejecutiva** de los ingresos de derecho público locales.
- Establecer un régimen legal de **obligaciones de suministro de información** necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales.
- Incorporar medidas que contribuyan a incrementar los ingresos de los **municipios de reducida dimensión** con las que ayudar a combatir la despoblación en el ámbito rural.
- Promover medidas que faciliten la **gestión y aprobación del Presupuesto de las Entidades locales**.
- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar **anticipos de tesorería** cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.
- Regular el **procedimiento de reintegros de los saldos deudores** resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.
- Incorporar la obligación del Ministerio de Hacienda de publicar con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un **avance de la estimación** de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipos, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias islas y entes asimilados
- Revisar las **restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento** por parte de las Entidades Locales introducidas a partir del 25 de mayo de 2010 mediante el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

#### **ACUERDOS:**

**La Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España y a las formaciones políticas a lo siguiente:**

**PRIMERO.- Actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación**

**SEGUNDO.- Proponer al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar instrumentos de**

colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

**CUARTO.-** Solicitar al Gobierno de España la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2025.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado.

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOLICITANDO LA REFORMA DE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR**

La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular integra en la normativa nacional la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

**Desde la Federación Española de Municipios y Provincias hemos venido manifestando que las obligaciones impuestas a las Entidades Locales por dicha Ley de Residuos suponen una mayor exigencia en el cumplimiento por parte de estas, a las reguladas en la Directiva 2018/851. La Directiva 2018/851 no determina cuál ha de ser la naturaleza de los instrumentos económicos que los estados miembros utilicen para incentivar la jerarquía de residuos. Por lo tanto, el establecimiento de una Tasa específica, diferenciada y no deficitaria no es una obligación impuesta por la Directiva de residuos.**

**La Ley de Residuos supone un cambio muy importante en materia de Tasas locales, pues introduce, por primera vez, en contra de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una Tasa cuya imposición resulta obligatoria para los Ayuntamientos, lo que supone una clara invasión de la Autonomía Local, ya que, según el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las Tasas son un tributo de imposición voluntaria para las Entidades Locales.**

**Asimismo, la regulación que realiza la Ley de la Tasa es prácticamente nula; técnicamente muy deficiente.**

Debemos resaltar lo siguiente:

- a) La Ley no contiene la regulación básica de los elementos de la Tasa, dejando en manos de toda la heterogénea tipología municipal (o supramunicipal), la fijación de todos los elementos del tributo.
- b) Tampoco se incluye una metodología y criterios homogéneos para la elaboración de los informes económico -financieros, que ponga de manifiesto el coste del servicio, del que no podrá exceder el importe de la Tasa.
- c) No contempla la heterogénea realidad de la gestión de los residuos en los diferentes

- municipios de España.
- d) Dado que la Tasa no puede ser deficitaria, se exige a los ayuntamientos una cuantificación exacta de todos los costes, directos e indirectos, que supone la recogida, transporte y tratamiento de los residuos con la dificultad que ello comporta. Además de obligar a un constante recálculo de la Tasa a medida que se adopten nuevas inversiones o mejoras del servicio que comporten un incremento de costes.

**La aplicación de la Ley de Residuos va a provocar una disparidad de situaciones para los ciudadanos según la localidad en la que residan.** Dependiendo del sistema elegido por el municipio al aprobar el pago por generación la cuantía de la Tasa impuesta variará de forma sensible. En todo caso, **la Tasa obligatoria impuesta por la Ley va a suponer un incremento del coste para el ciudadano, incluso en aquellos ayuntamientos en los que ya existe una Tasa de basura.**

**Todas estas cuestiones problemáticas, que fueron denunciadas por la FEMP, ya en la fase de tramitación de la Ley,** generan múltiples dudas a las Administraciones Locales y generará, una enorme conflictividad en su implantación, derivando en un nuevo foco de litigios que contribuirá a engrosar el panorama de incertidumbre que rodea muchos ámbitos de la tributación local.

Por último, no podemos sino mencionar que **el diseño que se hace de la Tasa, en la Ley 7/2022, basa su exacción exclusivamente en la generación de los residuos, pero olvida el principio de capacidad económica** que según el art. 8 Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, debe tenerse en cuenta en la fijación de las Tasas.

#### **ACUERDOS:**

**La Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España y a las formaciones políticas a lo siguiente:**

**PRIMERO.-** A realizar un estudio pormenorizado del impacto que supone la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que permitan definir el coste por servicio.

**SEGUNDO.-** A que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, creando una regulación mucho más clara y concisa que evite la discrecionalidad de cada Entidad Local, y que, respetando la autonomía local, garantice la consecución de los objetivos de la Directiva Europea.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado